



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 93

Lunes 27 de abril de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

En el plazo máximo de cinco días, deberán remitir los planes de sementera, con las relaciones por agricultores de la superficie mínima fijada para cada uno como siembra obligatoria de trigo, los Ayuntamientos que a continuación se detallan, a la Jefatura Agronómica de esta capital, debiendo dar cuenta a este Gobierno de haberlo verificado:

Castromonte, Cistérniga, Gomeznarro, Hornillos, Marzales, Melgar de Abajo, Moral de la Reina, Moraleja de las Panaderas, Morales de Campos, Olmedo, Padilla de Duero, Rábano, Renedo, San Román de Hornija, Santibáñez, San Vicente del Palacio, Torrecilla de la Abadesa, Velliza, Viana de Cega, Villalbarba y Zorita de la Loma.

Valladolid, 23 de abril de 1953.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

1.138

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Peñañel

Queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, el proyecto de presupuesto extraordinario para ampliación del alcantarillado y de la red de distribución de aguas potables, e instalación de un nuevo motor para la elevación de aguas, por un importe 484.091,60 pesetas, a nutrir por una subvención de la

Junta Interministerial de Paro Obrero y contribuciones especiales.

Peñañel, 20 de abril de 1953.—El alcalde, V. Lerma.

1.104—696

Simancas

Con sujeción a la norma segunda de las disposiciones transitorias del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, fecha 30 de mayo de 1952, *Boletín Oficial del Estado* de 28 de junio siguiente, se convoca a oposición restringida la plaza de auxiliar administrativo de la Secretaría de este Ayuntamiento, que se halla dotada con el sueldo de siete mil pesetas como dispone el anexo respectivo, y demás derechos reglamentarios, todo ello con arreglo a las siguientes normas:

1.^a Podrán concurrir a la misma los individuos que hayan desempeñado esta plaza con carácter interino, temporero o eventual durante un período no inferior a cinco años consecutivos y con antelación al día 1 de julio de 1952, o los propietarios que no tengan legalizada su situación.

2.^a La oposición tendrá lugar el día que el tribunal señale al efecto una vez transcurridos tres meses desde la publicación del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.^a El tribunal estará constituido por el señor alcalde como presidente de este Ayuntamiento o concejal en quien delegue, un concejal en representación de este mismo Ayuntamiento por no existir funcionario administrativo, un representante del profesorado oficial, un delegado del Gobierno Civil designado por éste en representación de la Dirección General de Administración Local y el

secretario del Ayuntamiento que actuará como secretario del tribunal.

4.^a Los ejercicios a realizar serán dos, uno escrito y otro oral. El ejercicio escrito o práctico consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, resolución de un problema aritmético, redacción de un documento oficial y mecanografía.

El segundo ejercicio consistirá en contestar durante media hora dos de los temas sacados a la suerte de entre los enumerados en el programa mínimo establecido por la orden de 30 de octubre de 1939, que a continuación se describen:

1.^o Organización actual del Estado Español.—Jefe del Estado.—Ideas generales de los Ministerios y Centros Directivos.

2.^o Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—Estudio general de sus Estatutos.—Actuación de la misma en las provincias y en los Municipios.

3.^o Ministerio de la Gobernación.—Organización y servicios que comprende.—Beneficencia.—Fiscalía de la Vivienda.—Reconstrucción.

4.^o Los nuevos fundamentos políticos.—Normas sobre unidad de España. Supresión de regiones autónomas.—Ley de responsabilidades políticas y depuración de funcionarios

5.^o Fundamento Religioso de la vida española en el nuevo Estado.—Consideración especial de la religión en la enseñanza.—Derogación de las leyes laicas.

6.^o Fundamento social del nuevo Estado.—Fuero del Trabajo y nueva jurisdicción del mismo.—Servicio Social de la Mujer.—Protección a mutilados excombatientes.—Prestación personal.

7.^o Administración provincial.—Gobernadores Civiles.—Atribuciones y deberes.—Recursos contra sus resoluciones.

8.^o Concepto de la provincia.—Dipu-

taciones provinciales. — Organización, funcionamiento y atribuciones. — Régimen de las Islas Canarias.

9.º Funcionarios provinciales. — Clasificación. — Deberes y derechos de estos funcionarios. — Su responsabilidad y sanción.

10. Régimen jurídico provincial. — Recursos contra los acuerdos de organismos provinciales y casos en los que procede su suspensión. — Responsabilidad de las autoridades y organismos provinciales.

11. Presupuestos provinciales. — Su formación y aprobación. — Recursos económicos de las Diputaciones provinciales. — Consideración especial de los arbitrios provinciales.

12. Municipios. — Términos municipales. — Entidades locales menores. — Agrupaciones intermunicipales.

13. Ideas generales de la competencia municipal y de las obligaciones de los Ayuntamientos. — Atribuciones del Ayuntamiento pleno y de la comisión permanente.

14. Alcalde. — Teniente de alcalde y síndico. — Referéndum. — Decreto de 25 de marzo de 1938. — Carta municipal.

15. Obras municipales. — Municipalización de servicios. — Bienes municipales. — Su clasificación. — Ordenanzas municipales.

16. Secretarios, interventores y depositarios municipales. — Funcionarios administrativos, facultativos, técnicos y de servicios especiales. — Ideas generales.

17. Régimen de tutela y de adopción. — Concepto general de los recursos contra acuerdos municipales y casos en los que procede la suspensión de ellos. — Responsabilidades.

18. Presupuestos municipales. — Principales gastos que deben incluirse. — Presupuestos extraordinarios. — Legislación vigente.

19. De los ingresos municipales en general. — Recursos especiales de las entidades locales menores. — Del patrimonio municipal.

20. Nociones sobre las contribuciones e impuestos generales cedidos íntegramente a los Ayuntamientos según la vigente ley Municipal. — De las concesiones del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial, riqueza urbana y de la Contribución Industrial. — Desdoblamiento de la Contribución Urbana en arbitrios sobre el valor de solares.

21. Nociones del arbitrio sobre el producto neto de las compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas en la Contribución Industrial. Ideas de los demás arbitrios municipales según la vigente ley municipal.

22. El llamado cupo de compensa-

ción municipal. — Idea general. — Impuesto de usos y consumos. — Contribución de Usos y Consumos de Lujos. — Arbitrio municipal sobre bebidas espirituosas y alcoholes. — Ideas generales.

23. Ideas generales de las recaudaciones de fondos provinciales y municipales. — Prescripción de créditos a favor o en contra de las Corporaciones Locales. Nociones de contabilidad y cuentas municipales y provinciales.

Simancas, 6 de marzo de 1953. — El alcalde, Ciriaco Sanz.

1.091—697

La Zarza

Aprobada por la Corporación municipal en sesión de 29 de marzo último, la provisión en propiedad de la plaza de alguacil de este Ayuntamiento, de conformidad y con sujeción a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, Orden de la Dirección General de Administración Local de 29 de enero de 1953 y demás disposiciones que son de aplicación, se convoca a concurso restringido para su provisión en propiedad dicha plaza de alguacil, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas y otros emolumentos concedidos por la legislación vigente, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Podrán tomar parte en el concurso todos los individuos que hayan desempeñado la plaza durante cinco años consecutivos como mínimo hasta el 30 de junio de 1952, inclusive, en concepto de propietarios dudosos (cuyo nombramiento se halla viciado por falta de concurso u oposición previa) interinos, temporeros o eventuales, que acrediten buena conducta, adhesión al Movimiento y carecer de antecedentes penales.

Segunda. Los aspirantes admitidos realizarán las siguientes pruebas de aptitud:

1.ª Escritura al dictado durante diez minutos para apreciar la ortografía y caligrafía.

2.ª Resolución de un problema de Aritmética Elemental.

3.ª Redacción de una diligencia profesional usual con arreglo al supuesto que dicte el Tribunal.

4.ª Examen oral, consistente en responder verbalmente a preguntas del Tribunal sobre temas elementales de Organización Burocrática Municipal.

La mayor puntuación alcanzada en el conjunto de los anteriores ejercicios dará derecho al aspirante que la obtenga a ser nombrado por la Corporación.

Tercera. En el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentar los interesados sus instancias en la Secretaría de la

Corporación acompañando los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento.

b) Certificado de servicios.

c) Certificado de buena conducta y adhesión al Movimiento expedido por la Alcaldía de la residencia actual del aspirante o por el Gobierno Civil.

d) Certificado de antecedentes penales.

Cuarta. Esta Alcaldía examinará las documentaciones presentadas y decretará la admisión de las que se ajusten a estas bases. Publicará la relación de los aspirantes admitidos, los nombres de los miembros del Tribunal, local en que han de realizarse los ejercicios, el día y hora en que darán comienzo, con diez días al menos de antelación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La Zarza, 14 de abril de 1953. — El alcalde, Pablo G. Bosque.

1.061—698

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID. — NÚMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de cognición número 219 de 1950, a instancia del procurador don José María Stampa, en representación de don Angel María Llamas Zapatero, contra don Angel D' Isep y don Fuoli Eugenio, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento tengo acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad de don Angel D' Isep, y por el tipo de dos mil doscientas cincuenta y cinco pesetas, en que ha quedado rebajado el tipo de la primera subasta, producida la rebaja del veinticinco por ciento, para con su producto hacer pago de la cantidad de tres mil doce pesetas con sesenta céntimos que importa la tasación de costas practicada y aprobada y la de trescientas pesetas calculadas para costas posteriores, cuyos bienes son los siguientes:

Una cama metálica, con dos edredones color azul y dos almohadas color blanco con listas; 1.600 pesetas.

Un armario ropero, sin luna, con cajón abajo, color nogal; 450 pesetas.

Una mesilla de noche, color nogal obscuro, de una puerta y cajón arriba, con piedra de mármol obscuro; 50 pesetas.

Una butaca descalzadora, forrada de pana; 70 pesetas.

Tres sillas de madera curvada; 45 pesetas.

Dos sillas viejas; 10 pesetas.

Dos mesas de chopo, con cuatro cajones, color nogal; 200 pesetas.

Una pieza de mármol, con dos orificios, utilizada para contener helado; 75 pesetas.

Una mesa pequeña, de cocina, sin barnizar, con un cajón, color blanco verdoso; 20 pesetas.

Un armario de dos lunas biseladas y dos puertas color nogal, con cajón bajo, de 2 metros de alto por 1,30 metros de ancho; 400 pesetas.

Dos cuadros, con marco de madera barnizada, uno del Corazón de Jesús y otro de San Antonio de Padua; 100 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día seis de mayo próximo, a las doce horas; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo que sirve para esta segunda subasta y que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes podrán ser examinados en el domicilio del depositario, don Manuel Martín Andrés, Paseo de Zorrilla, número 12.

Dado en Valladolid, a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis González.—P. S. M., el secretario, Miguel Torres.

1.178—699

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 18 de abril de 1953, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el juez de paz, se celebrará el 23 de mayo de

1953, en el Juzgado de Otmos de Peñafiel, a las doce horas.

Deudora, Felisa Arranz Lorenzo.

Una tierra al polígono 24, parcela 196, pago Mirabueno, de cabida 30-62 áreas; linda Norte, 226, Ayuntamiento; Sur, 197, Severiano Cabrero; Este, 198, Adolfo Tapias, y Oeste, 196, Elisa Abada.

Deudora, María Aguado Aparicio.

Una tierra al polígono 2, parcela 135, pago el Picacho, de cabida 97-92 áreas; linda Norte, 152, Miguel Fuente; Sur, 130, Máxima Paúl; Este, camino de Llanillo, y Oeste, 134, Ayuntamiento.

Deudor, Andrés Alonso Sancho.

Una tierra al polígono 20, parcela 1, pago Valcabado, de cabida 36-41 áreas; linda Norte, camino Valcabado; Sur, 3, Mariano Tapias; Este, raya Castrillo, y Oeste, 2, Adolfo Tapias.

Deudor, Benedicto Arranz.

Una tierra al polígono 12, parcela 34, pago El Calvario, de cabida 24-55 áreas; linda Norte, río Bocijás; Sur, carretera Peñafiel; Este, 33, Adolfo Tapias, y Oeste, 35, Primitivo Redondo.

Deudora, Justa Arranz.

• Una tierra al polígono 15, parcela 193, pago Madrecas, de cabida 37-77 áreas; linda Norte, 194, Fermín Rodríguez; Sur, 192, Josefa Cura; Este, camino Madrecas, y Oeste, 194, Fermín Rodríguez.

Deudores, Catalina y Fructuoso Arranz.

Una tierra al polígono 29, parcela 92, pago Las Vegas, de cabida 36-23 áreas; linda Norte, 91, Fermín Rodríguez; Sur, 87, Teódosia Cea; Este, raya término Castrillo, y Oeste, 86, Sinforosa Reyes.

Deudor, Manuel Arranz Merino.

Una tierra al polígono 29, parcela 46, pago Pocilgas, de cabida 41-28 áreas; linda Norte, 32, Pantaleón García; Sur, 43, Fermín Carrascal; Este, 44, Crescencio Gómez, y Oeste, 33, Felcísimo Arranz.

Deudora, Juana Arranz Rodríguez.

Una tierra al polígono 11, parcela 9, pago camino de Peñafiel, de cabida 18-22 áreas; linda Norte, 13, Ayuntamiento; Sur, camino viejo de Peñafiel; Este, 8, Lucas del Puerto, y Oeste, 10, Antolín Díez.

Deudor, Sabino Arranz Rodríguez.

Una tierra al polígono 22, parcela 8, pago Bermejera, de cabida 8-84 áreas; linda Norte, camino Bermejera; Sur, 7, Honorio Cortés; Este, 9, Leonardo Regidor, y Oeste, 7, Honorio Calvo Rodríguez.

Deudora, Petra Arranz Velasco.

Una tierra al polígono 7, parcela 15, pago Valcoba, de cabida 41-02 áreas; linda Norte, camino de Valcoba; Sur, 13, María Carrascal; Este, 8, Juan Arranz Arenales, y Oeste, 16, Eloy Arribas.

Deudora, Pilar Arranz Velasco.

Una tierra al polígono 16, parcela 217, pago Solanas, de cabida 44-06 áreas; linda Norte, 173, Pedro Regidor; Sur, 168, Paulino Tapias; Este, 165, Juana Arranz, y Oeste, 218, Lucía Gómez.

Deudor, Sotero Carrascal Arranz.

Una tierra con árboles de ribera, al polígono 15, parcela 27, pago Valdecas, de cabida 3-15 áreas; linda Norte, 26, Felipe Gómez Moreno; Sur, camino viejo de Peñafiel; Este, camino Valdecas, y Oeste, 22, herederos de Juan Rodríguez.

Deudor, Crescencio Carrascal Gómez.

Una tierra al polígono 3, parcela 62-22, pago Gargarantón, de cabida 52-28 áreas; linda Norte, 8, Isidoro Martínez; Sur, 18, herederos de Juan Rodríguez; Este, camino de Sacramenia, y Oeste, 23, Paulino Tapias.

Deudores, María y Tomás Carrascal.

Una tierra al polígono 31, parcela 74, pago Cra. Santa María, de cabida 40-89 áreas; linda Norte, raya de Castrillo; Sur, camino Sacramenia; Este, 182, Albano Sanz, y Oeste, 70, María Carrascal Gómez.

Deudor, Miguel Carrascal Gómez.

Una tierra al polígono 3, parcela 64-22, pago Gargarantón, de cabida 52-26 áreas; linda Norte, 8, Isidoro Martínez; Sur, 18, herederos de Juan Rodríguez; Este, camino Sacramenia, y Oeste, 23, Paulino Tapias.

Deudora, Teresa Carrascal Gómez.

Una tierra al polígono 3, parcela 22, pago Gargarantón, de cabida 52-27 áreas; linda Norte, 8, Isidoro Martínez; Sur, 18, herederos de Juan Rodríguez; Este, camino Sacramenia, y Oeste, 23, Paulino Tapias.

Deudores, Jorge y Juliana Carrascal.

Una tierra al polígono 30, parcela 27, pago La Cueva, de cabida 18-54 áreas; linda Norte, 26, Petra Carrascal; Sur, 28, Germán Carrascal; Este, Mariano Cabrero, y Oeste, camino Sacramenia.

Deudora, Juana Carrascal Rodríguez.

Una tierra al polígono 24, parcela 73, pago Cabezuela, de cabida 81-66 áreas; linda Norte, 71, Germán Carrascal; Sur, 226, Ayuntamiento; Este, 74, Feliciano Tapias, y Oeste, 78, Mariano Cabrero.

Deudor, Víctor Cura Platero.

Una tierra al polígono 38, parcela 10, pago Valdegrande, de cabida 30-22 áreas; linda Norte, 21, Alejo Liras; Sur y Este, camino de Valgrandé, y Oeste, 9, Fermín Rodríguez.

Deudor, Alejo Díez Gómez.

Una tierra al polígono 2, parcela 90, pago La Hortiguera, de cabida 29-60 áreas; linda Norte, 93, Ceferino Rodríguez; Sur, 72, Ambrosio Gómez; Este, 103, Julián Arranz, y Oeste, 91, María Carrascal.

Deudor, José Díez Platero.

Una tierra al polígono 7, parcela 41, pago Valcoba, de cabida 3-42 áreas; linda Norte, 40, Antolín Lázaro Bocos; Sur, 42, Cristóbal de Frutos; Este, 45, Maturina Rodríguez, y Oeste, Antolín Lázaro.

Deudor, Nicolás Díez Redondo.

Una tierra al polígono 29, parcela 95, pago Las Vegas, de cabida 36-23 áreas; linda Norte, 3, Crescencio Gómez; Sur, 10, Victoriano Carrascal; Este, 22, Tomás Carrascal Tapias, y Oeste, 9, Germán Carrascal.

Deudora, María Escudero.

Una tierra al polígono 31, parcela 160 y 161, pago El Escepal, de cabida 35-05 áreas; linda Norte, raya término Castrillo; Sur, camino Sacramenia; Este, 163, Fermín Rodríguez, y Oeste, 159, Adolfo Tapias.

Deudora, María Frutos Rodríguez.

Una tierra al polígono 20, parcela 25, pago Valcabado, de cabida 5-18-48 hectáreas; linda Norte, 18, Adolfo Tapias; Sur, 15, Mariano Velasco; Este, 11, herederos de Juan Rodríguez, y Oeste, 45, Elicio Bombín.

Deudor, Juan Fuente Maroto.

Una tierra al polígono 8, parcela 69, pago Valcoba, de cabida 20-96 áreas; linda Norte, 65, Teodoro Rodríguez; Sur, 38, Severina Velasco; Este, 57, Juan García, y Oeste, 58, Cristóbal Frutos.

Deudor, Juan García.

Una tierra al polígono 8, parcela 37, pago La Mesilla, de cabida 52-39 áreas; linda Norte, 65, Teodoro Rodríguez; Sur, 38, Severina Velasco; Este, 65, Teodoro Rodríguez, y Oeste, 68, Juan Díez Frutos.

Deudores, herederos de Leoncio y Cristina Carrascal.

Una era al polígono 5, parcela 17, pago Las Eras, de cabida 3-50 áreas; linda Norte, 7, Melchor y Angel Rodríguez; Sur, 16, Teodoro Rodríguez; Este, 18, Adolfo Tapias, y Oeste, 14, Angel Rodríguez.

Deudores, herederos de María Peña Lázaro.

Una tierra al polígono 20, parcela 44, pago Costanas, de cabida 54-62 áreas; linda Norte, 32, Victoria Tapias; Sur, 82, Elicio Bombín; Este, 29, Paulino Tapias, y Oeste, 37, Leoncio Melero.

Deudora, María Lagunero.

Una tierra al polígono 10, parcela 31, pago Las Eras, de cabida 37-08 áreas; linda Norte, 30, Teodoro Rodríguez; Sur, camino de la Mesilla; Este, 29, herederos de Isaac Requejo, y Oeste, 33, Alfonso Fernández.

Deudor, Marcelino Martín Cano.

Una tierra al polígono 17, parcela 18, pago Bermejera, de cabida 1-30-78 hectáreas; linda Norte, 8, Ayuntamiento; Sur y Este, 17, Juliana y María Alonso, y Oeste, 11, Angel Redondo.

Deudora, Petra Martínez Arranz.

Una tierra al polígono 18, parcela 14, pago Hoyo de las Monjas, de cabida 56-53 áreas; linda Norte, 17, Pedro Martínez; Sur, 13, Francisca Bocos; Este, 11, Jacinto Cura, y Oeste, 15, Toribio Redondo.

Deudor, Leoncio Melero Carrascal.

Una tierra al polígono 20, parcela 37, pago Valcabado, de cabida 27-31 áreas; linda Norte, 32, Victoria Tapias; Sur, 38, Florencio Díez Platero; Este, 44, herederos de María Peña, y Oeste, 41, Florencio Díez.

Deudora, Rufina Moreno Tapias.

Una tierra al polígono 2, parcela 78, pago Las Hortijeras, de cabida 35-52 áreas; linda Norte, 82, Eloy Regidor; Sur, 70, Eusebia Arranz; Este, senda de Rábano a Castrillo, y Oeste, 151, Ayuntamiento.

Deudor, Feliciano Puerto Bocos.

Una tierra al polígono 21, parcela 21, pago Bermejera, de cabida 53-04 áreas; linda Norte, camino Bermejera; Sur, 7, Benigno Marcos; Este, 40; Faustino Rodríguez, y Oeste, 22, Adolfo Tapias.

Deudor, Benito Rodríguez Rodríguez.

Una tierra al polígono 30, parcela 124, pago Fuentesanta, de cabida 55-63 áreas; linda Norte, 120, Teodoro Rodríguez; Sur, 125, Maturina Rodríguez; Este, 126, herederos de Juan Rodríguez, y Oeste, camino Fuentesanta.

Deudor, Emilio Redondo Díez.

Una tierra al polígono 17, parcela 19, pago Bermejera, de cabida 56-05 áreas; linda Norte, 16, Máximo Moreno; Sur, camino Bermejera; Este, 20, Felipe Gómez, y Oeste, 17, Juliana y María Alonso.

Deudor, Santiago.

Una tierra al polígono 30, parcela 246, pago Aguilarilla, de cabida 55-63 áreas; linda Norte, camino de Rábano a Castrillo; Sur, 245, El Estado; Este, raya Castrillo, y Oeste, 261, Eusebia Arranz.

Deudor, Alfonso Tapias Valdezate.

Una tierra al polígono 15, parcela 203, pago El Prado, de cabida 37-77 áreas; linda Norte, 63, Saturnino Cano; Sur, 61, Tomás Carrascal Tapias; Este, 205, Faustino Liras, y Oeste, 61, Tomás Carrascal.

Deudor, Isidoro Tapias Valdezate.

Una tierra al polígono 5, parcela 119, pago La Penilla, de cabida 20-36 áreas; linda Norte, 76, Florencio Asenjo; Sur, 111, Ambrosio Carrascal; Este, camino Rábano, y Oeste, 111, Ambrosio Carrascal.

Deudor, Leonardo Regidor Carrascal.

Una tierra al polígono 22, parcela 17, pago los Castaños, de cabida 35-36 áreas; linda Norte, 12, Sinfiorana Reyes; Sur, 47, Ayuntamiento; Este, 4, Teodoro Rodríguez, y Oeste, 35, Sinfiorana Reyes.

Deudor, Ramón Valle.

Una tierra al polígono 11, parcela 14, pago camino de Peñafiel, de cabida 36-45 áreas; linda Norte, río Botijas; Sur, raya de Peñafiel; Este, 12, Alejandro Redondo, y Oeste, raya Peñafiel.

Deudor, Vicente.

Una tierra al polígono 15, parcela 86, pago el Prado, de cabida 47-22 áreas; linda Norte, 190, Isidoro Martínez; Sur y Este, 166, Lino Cano, y Oeste, 184, el Estado.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la del que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.º El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA. — Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados, mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (número 4, artículo 104).

Olmos de Peñafiel, 18 de abril de 1953.
Longinos Sordo.

1.110